

Autorizan a Concejo Dist. de Castilla departamento Piura invertir subsidios de 1964-66

DECRETO LEY No. 17611

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Distrital de Castilla de la Provincia de Piura del Departamento del mismo nombre, recibió de la anterior administración edilicia la suma de S/. 946, 247.51 proveniente del saldo de las diversas sumas asignadas para obras públicas por los Ministerios de Hacienda (Iniciativas Parlamentarias 1964 y 1966) Fomento (1966) Agricultura (1966) y del Banco de la Nación (1966-Ley No. 14986);

Que existiendo una deuda del citado Concejo a la Empresa de Energía Piura S. A., por concepto de alumbrado público, que asciende a cerca de S/. 1'000,000.00, que viene arrastrándose desde Noviembre de 1954, poniendo en la posibilidad de que dicho servicio pueda ser interrumpido;

Que es procedente transferir el destino de esos fondos a fin de resolver un problema de alumbrado público del Distrito de Castilla;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado favorablemente sobre dicha autorización;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Concejo Distrital de Castilla, de la Provincia de Piura, del Departamento de Piura, para invertir el saldo de los subsidios otorgados por los diferentes Ministerios, de 1964 a 1966, con destino a obras públicas de la localidad, ascendente a Novecientos Cuarentisels Mil Doscientos Cuarentisiete Soles Oro y Cincueitun Centavos (S/. 946, 247.51), en la amortización de su adeudo pendiente a la Empresa de Energía Piura S. A. por concepto de alumbrado público devengado desde el mes de Noviembre de 1964.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División EP.

JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**

Teniente Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI